



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 JUN. 1980

Expte. N° 414/80

VISTO:

Los homenajes a la Bandera Nacional que desde el año 1934 vienen rindiendo en el paraje llamado Juramento, en la provincia de Salta, el Ejército Argentino, los pobladores de la localidad de Lumbreras y la Comisión Patriótica Pro Monumento a la Bandera en el Río Pasaje y los que desde 1959 tributan ininterrumpidamente profesores y alumnos de la carrera de Historia del Departamento de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que lo tratado y resuelto en las reuniones realizadas el 11 y 12 de Abril pasado por los Rectores de las Universidades del NOA, hacen aconsejable la planificación y ejecución de labores de extensión universitaria;

Que en el paraje citado el Ejército del Norte, comandado por el General D. Manuel Belgrano, prestó juramento de obediencia a la Asamblea General Constituyente del año 1813, en presencia de la Bandera celeste y blanca;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 1715 del 4 de Agosto de 1978, declaró lugar histórico al sitio donde se prestó el juramento del 13 de Febrero de 1813;

Que los universitarios que anualmente rinden homenaje a la Bandera y al General Belgrano en Juramento, sostienen que recién allí alcanzó nuestra Enseña el carácter de símbolo de las Provincias Unidas del Río de la Plata;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que una delegación integrada por profesores y alumnos de la Universidad presidida por el Rector, o por quien sea designado especialmente, concurra los 20 de Junio de cada año a la localidad de Juramento (Pcia. de Salta), con el objeto de rendir homenaje a la Enseña Patria y a su creador, el General D. Manuel BELGRANO.

ARTICULO 2°.- Determinar que el Departamento de Humanidades, a través de su carrera de Historia, confeccionará anualmente el programa de actos a cumplirse, atento a la tradición existente.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que en las oportunidades correspondientes, esta Casa cursará invitaciones a las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, a los "Custodios de Juramento", a los organismos que dirigen la enseñanza primaria y media en la provincia y a las Universidades que tienen sus sedes en Jujuy, Salta y Tucumán, para asistir a los actos de referencia.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Dr. Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 276-80